

Carpeta N° 636.123/22.-

RESOLUCION N° 11 /Ob.SBA/23

Buenos Aires, 05 ENE 2023

Vistos los presentes actuados, referente a la adquisición de Equipamiento y Mobiliario, con destino a la Unidad Quirófanos del Sanatorio Dr. Julio Méndez y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Quirófanos, con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, solicita la contratación de referencia, con las especificaciones técnicas correspondientes;

Que en Reunión N° 331 de fecha 17/05/2022; el Directorio resolvió autorizar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento y mobiliarios con destino a la Unidad de Quirófanos del Sanatorio Dr. Julio Méndez por la suma estimativa de \$ 2.780.186,02 y aprobar el Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones generales y de Condiciones Particulares obrante a fojas 22/23;

Que en razón a ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, así como a efectuar la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional (fs. 29/75);

Que en el marco del procedimiento aludido, se recibieron las ofertas pertinentes, hasta el día 07/06/2022, con hora de cierre a las 14:00 horas, efectuándose la apertura de sobres y labrándose luego ACTA DE APERTURA N° 124/22, habiéndose recibido tres (3) ofertas, perteneciente a las firmas EXPOSICION ALBERDI DE R. BENIGNI; DEL VECCHIO EQUIP. HOSP. y CASA LIBRA DE S. ROPERO., (cfrt.fs. 76/85);

Qué a fs. 96, obra el asesoramiento técnico realizado por el Dr. Carlos Brancato - Jefe Unidad de Quirófanos del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en donde analiza cada una de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Pre-adjudicaciones, aconseja pre-adjudicar mediante Acta N° 356/22 la presente provisión según el siguiente detalle:

R.N°	FIRMAS	MOTIVO	CANT. SOLIC.	VALOR UNIT.	TOTAL
1	DEL VECCHIO EQUIP. HOSP.-	Por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Se descarta la firma CASA LIBRA DE S. ROPERO, por no ajustarse a lo solicitado, (por ser de chapa y no de acero), de acuerdo a lo expuesto por el asesor.	6	\$14.917,50	\$89.505,00
2	DEL VECCHIO EQUIP. HOSP.-	Por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Se descarta la firma CASA LIBRA DE S. ROPERO, por no ajustarse a lo solicitado, (por ser de chapa y no de acero), de acuerdo a lo expuesto por el asesor.	8	\$14.144,00	\$113.152,00
3	ANULADO	Se descarta la firma CASA LIBRA DE S. ROPERO, por no mantener su oferta siendo única oferta.-	---	----	\$0,00
4	ANULADO	Se descartan las firmas CASA LIBRA DE S. ROPERO, y DEL VECCHIO EQUIP. HOSP. por no mantener su oferta	---	----	\$0,00
5	ANULADO	Se descartan las firmas CASA LIBRA DE S. ROPERO, y DEL VECCHIO EQUIP. HOSP. por no mantener su oferta	---	----	\$0,00
6	DEL VECCHIO EQUIP. HOSP.-	Por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado.	6	\$10.276,50	\$61.659,00
7	ANULADO	Se descarta la firma EXPOSICION ALBERDI DE R. BENIGNI, por considerar lo ofertado precio excesivo.	---	----	\$0,00
8	DEL VECCHIO EQUIP. HOSP.-	Por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Se descarta la firma CASA LIBRA DE S. ROPERO, por no ajustarse a lo solicitado, (por no tener los suficientes gancho multipropósitos), de acuerdo a lo expuesto por el asesor.	20	\$20.332,00	\$406.640,00
TOTAL DE LO PREADJUDICADO.....					\$670.956,00

Que de fs.103/106, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite Dictamen n°322/22, conforme lo requerido a fs.102, no presentando reparos de índole técnico jurídico respecto al desarrollo efectuado en la Licitación Pública, por la adquisición de EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS CON DESTINO A LA UNIDAD QUIROFANOS SDJM;

Que de fs.107/108 la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones agrega el proyecto de orden de compra correspondiente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap.II Art.13°, Inc.2, Cap.IV art. 20° Cap.XII art. 61° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Carpeta. N° 362.913/08 – Resolución N° 353/ObSBA/08; y su modificatoria, Disposición N° 239/ObSBA/13, de fecha 15/11/13 Disposición n°438/ObSBA/18, anexo I, de fecha 13/12/18 y en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente por la contratación para la adquisición de Equipamientos y Mobiliarios, con destino a la Unidad Quirófanos del Sanatorio Dr. Julio Méndez y adjudíquese la misma a favor de la firma DEL VECCHIO JUAN JOSE (DEL VECCHIO EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$670.956,18).-

Art.2°- Anúlense, los renglones N° 3, 4, 5 y 7, conforme lo aconsejado en el Acta de preadjudicación n° 356/22.-

Art.3°- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la orden de compra, luego la Dirección de Presupuesto para la afectación definitiva de fondos. Tome conocimiento el Consejo de Administración, Unidad Quirófanos del Sanatorio Dr. Julio Méndez, la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros, Dirección Contable, Dirección de Tesorería y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/mvm.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES